

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

20842 *ORDEN INT/3159/2003, de 28 de octubre, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Por Orden INT/2436/2002, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Orden, este Ministerio, acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en la misma.

En la tramitación del presente concurso se ha procedido a la valoración de los méritos de los participantes, tal y como prevé el Capítulo II, artículo 39 y siguientes, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

La relación completa de adjudicatarios, con el destino asignado, se encuentra publicada en el Registro Central de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sito en la calle Alcalá número 38 de Madrid.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, extremo éste que deberá ser documentalmente acreditado, o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—P. D. (O. INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20843 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por Resolución de 19 de septiembre de 2003.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 2003, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que figuraban relacionados en el anexo de dicha Resolución.

Prevía la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 28/1998, de 28 de julio,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (O. 1 de febrero de 2001), la Directora General de Infraestructuras Deportivas y Servicios, Cristina Torre-Marín Comas.

Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras Deportivas y Servicios.

ANEXO

Puesto adjudicado n.º 1:

Secretario/a Director General. Unidad de Apoyo a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios. Nivel: 16. Com-